



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
14 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

Viena, 11 y 12 de septiembre de 2023

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación práctica del artículo 27 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley).
3. Enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada 20 años después de su entrada en vigor y a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos: el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se declarará abierta el lunes 11 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El 5 de agosto de 2022, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprobó el calendario de reuniones de los grupos de trabajo para 2023, incluidas las fechas de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, que tendría lugar en Viena los días 11 y 12 de septiembre de 2023.



El 19 de abril de 2023, la Mesa ampliada aprobó mediante un procedimiento de acuerdo tácito los temas sustantivos para la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional.

El 21 de abril de 2023, la Mesa ampliada aprobó mediante un procedimiento de acuerdo tácito los procedimientos de trabajo de las futuras reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia, incluida la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional.

La organización de los trabajos propuesta¹, que figura en el anexo del presente documento, se preparó a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el plazo establecido y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cuatro sesiones plenarias durante dos días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Aplicación práctica del artículo 27 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley)

La 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional proporcionará una oportunidad para examinar cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 27 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, relativo a la cooperación en materia de cumplimiento de la ley. Este tema no ha sido examinado en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo.

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee posibilitar un intercambio de opiniones y experiencias entre los Estados partes sobre las cuestiones que se incluyen en el artículo 27 de la Convención contra la Delincuencia Organizada, como el establecimiento o fortalecimiento de canales de comunicación para facilitar el intercambio seguro y rápido de información, incluso para la pronta detección de delitos (artículo 27, párrafo 1 a) y f)); la cooperación en la realización de indagaciones con respecto a la identidad, el paradero y las actividades de personas sospechosas y el movimiento del producto, equipo u otros instrumentos del delito (artículo 27, párrafo 1 b)); el intercambio de personal y otros expertos, incluida la designación de oficiales de enlace (artículo 27, párrafo 1 d)); y el intercambio de información sobre los medios y métodos concretos empleados por los grupos delictivos organizados, así como sobre las rutas y los medios de transporte y el uso de identidades falsas, documentos alterados o falsificados u otros medios de encubrir sus actividades (artículo 27, párrafo 1 e)).

Se prevé que el examen de las cuestiones mencionadas y los aspectos prácticos complemente las discusiones anteriores sobre las formas de cooperación en las que se entrelazan elementos judiciales y de aplicación de la ley, como la transmisión espontánea de información sin solicitud previa de asistencia judicial recíproca con vistas a facilitar una posible solicitud; el establecimiento de órganos mixtos de investigación; y la cooperación internacional con técnicas especiales de investigación.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la aplicación práctica del artículo 27 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley) (CTOC/COP/WG.3/2023/2).

¹ Se puede consultar un documento que contiene información detallada sobre la organización de los trabajos de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en el sitio web de la reunión, en www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/working-group-on-international-cooperation-2023.html.

3. Enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada 20 años después de su entrada en vigor y a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos: el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca

De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Conferencia y sus grupos de trabajo incorporarán la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Teniendo en cuenta el carácter progresivo del proceso de examen, la Conferencia o la Mesa ampliada decidirán el contenido de los programas y el calendario de las reuniones de los grupos de trabajo en el momento oportuno. A fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, cada grupo de trabajo dedicará a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen no más de un tema de su programa en cada período de sesiones.

Aunque en un principio estaba previsto que los trabajos del cuarto grupo temático del Mecanismo, sobre cooperación internacional, asistencia judicial recíproca y decomiso, comenzaran en noviembre de 2022, el paso a la siguiente fase de examen se supeditará a que se haya terminado el 70 % de los exámenes previstos al comienzo de la fase anterior, a menos que la Conferencia decida otra cosa, de conformidad con el párrafo 10 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo. Dadas las circunstancias actuales y el estado de los exámenes de los países en curso, no se espera que en septiembre de 2023 se haya completado un número suficiente de exámenes de países para que puedan comenzar los trabajos del grupo temático sobre cooperación internacional.

No obstante, en relación con el tema 3 del programa el Grupo de Trabajo tal vez desee basarse en las enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada. La publicación *Digest of Cases of International Cooperation in Criminal Matters Involving the United Nations Convention against Organized Crime as a Legal Basis* (Compendio de casos relacionados con la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica para la cooperación internacional en asuntos penales), de finales de 2021, podría servir de referencia a este respecto.

Asimismo, la propuesta de hacer hincapié en el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca ofrece el vínculo necesario con el examen del primer grupo temático del Mecanismo, sobre penalización y jurisdicción, que está en curso. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo tal vez desee considerar las observaciones que hayan podido surgir en los exámenes de los países en el marco de ese grupo, que podrían arrojar luz sobre las consideraciones prácticas relativas a los requisitos y las posibles dificultades en relación con el cumplimiento del requisito de la doble incriminación en el contexto de la extradición y la asistencia judicial recíproca.

Además, de conformidad con el párrafo 53 h) de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo, la Presidencia del Grupo de Trabajo preparó un resumen escrito de las discusiones mantenidas durante los diálogos constructivos que se habían celebrado el viernes 27 de mayo de 2022 tras la conclusión de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, celebradas consecutivamente del 23 al 27 de mayo de 2022. El resumen se ha publicado en la página web del Mecanismo² y en la página web de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo.

² www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/constructive_dialogues/ic_2022.html.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.3/2023/3](#)-[CTOC/COP/WG.4/2023/3](#)-[CTOC/COP/WG.7/2023/3](#)).

4. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

5. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe que preparará la Secretaría.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 11 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Aplicación práctica del artículo 27 de la Convención contra la Delincuencia Organizada (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley)
15.00 a 18.00 horas	2	Aplicación práctica del artículo 27 de la Convención contra la Delincuencia Organizada (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley) (<i>continuación</i>)
	3	Enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada 20 años después de su entrada en vigor y a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos: el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca
Martes 12 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	3	Enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada 20 años después de su entrada en vigor y a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos: el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	4	Otros asuntos
	5	Aprobación del informe